



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 547 - - - -

(06 MAY 2019)

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía
IDARTES-SA-PMC-005-2019"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
LAS ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 003 del 2 de enero de 2018, Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, **LILIANA VALENCIA MEJIA** en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada **IDARTES-SA-PMC-005-2019** para: **"CONTRATAR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA CON SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LOS SERVIDORES HEWLETT-PACKARD QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES"**.

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-PMC-005-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 02 de abril de 2019.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 11 de abril de 2019, el IDARTES profirió la resolución N° 402 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES- SA-PMC-005-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del de pliego de condiciones definitivo, observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 23 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo la oferta del siguiente proponente:

- **AMERICAN OUTSOURCING S.A**

Que el día 26 de abril de 2019, se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

Handwritten signature



RESOLUCIÓN No. 547 - - - - -
06 MAY 2019

PROPONENTES	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
AMERICAN OUTSOURCING S.A		X		X	X	

Que de conformidad con el cronograma del proceso el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, se surtió entre el día 26 de abril de 2019 y el día 02 de mayo de 2019.

Que el día 26 de abril de 2019 se recibió subsanación en la plataforma transaccional de SECOP II por el proponente **AMERICAN OUTSOURCING S.A** dentro de los términos perentorios y preclusivos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el IDARTES, de conformidad con el informe del Comité Evaluador, el cual hace parte integral de la presente, el día 06 de mayo de 2019 publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTES	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
AMERICAN OUTSOURCING S.A	X		X		X	

Que una vez establecido que el proponente se encuentra habilitado se realizó la ponderación de su propuesta, el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES PONDERACION			
	TECNICOS	ECONÓMICO	INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
AMERICAN OUTSOURCING S.A	0%	30%	4%	34%

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía el cual tiene por objeto: **"CONTRATAR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA CON SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LOS SERVIDORES HEWLETT-PACKARD QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES."** por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$119.490.000)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud a que las necesidades del presente contrato son variables, al proponente **AMERICAN OUTSOURCING S.A** identificado con NIT: 830068850-8 y

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 547 - - - -

(06 MAY 2019)

representada legalmente por **MANUEL ENRIQUE URIBE GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.056.045. de Bogotá. La ejecución del contrato se realizará con los valores de la oferta presentada por el adjudicatario

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No del CDP	Proyecto	Nombre del proyecto	Valor
1612	3-1-2-02-02-02-0003-005	Derechos de uso de propiedad intelectual y otros productos similares	\$ 119.534.840

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 06 MAY 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Susana Pineda Martínez – Profesional Especializada SAF	
Proyecto:	Jairo Ramírez Cruz - Contratista OAJ	